

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADO



FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2)

Gobierno Civil de la Provincia

EDICTO.—AGUAS TERRESTRES

D. José Fuente Díaz, vecino de Trubia, acude a este Gobierno civil manifestando que desea aprovechar 1.500 litros de agua por segundo deribados del río Ricabo en el concejo de Quirós para destinarlos a la producción de energía eléctrica, afectando el aprovechamiento al tramo del río comprendido entre las proximidades del puente de Ronderos y Santa Marina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre último, señalando la hora de las 13 del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta días, contados desde la fecha en que este edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como último para la presentación por el peticionario del oportuno proyecto duplicado, así como también de aquellos otros que tengan el mismo objeto que esta petición o sean incompatibles con ella.

Oviedo, 16 de Noviembre de 1918.

El Gobernador,

César Augusto de Conti

R. al núm. 6.464

Administración principal de Correos de Oviedo

Por la Dirección General de Correos, se ha dispuesto que se saque a subasta pública la conducción diaria del Correo entre las oficinas del Ramo de La Espina y Luarca, en carruaje y demás condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, por tipo máximo de cinco mil quinientas pesetas anuales.

Dicha subasta tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Oviedo, ante el Jefe de

la misma el día 20 de Diciembre próximo, a las once horas.

Hasta cinco días antes del señalado para la subasta se admitirán proposiciones en la referida Administración principal de Oviedo y Estafeta de Luarca, excepto el último día que podrá hacerse hasta las diecisiete horas cualquiera que sean las de oficina en aquella fecha.

A cada pliego se acompaña por separado, la cédula personal del solicitante, y el resguardo o depósito que acredite haber depositado en la Caja General de Depósitos de Oviedo, la fianza de 1.100 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Administración de Oviedo y Estafeta de Luarca.

Las proposiciones se extenderán en papel de clase undécima en la forma siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

D. F. de T. natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del Correo diario desde..... a..... y viceversa por el precio de..... (en letra).... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para resguardo de esta proposición, se acompaña a la misma y por se parado, la carta de pago que acredita haber depositado la fianza de..... pesetas.

Oviedo, a 28 de Noviembre de 1918.—El Administrador principal, Federico Graceli.

R. al núm. 6.488.

Comisión provincial de Oviedo

ANUNCIOS

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 12 del actual para contratar las obras de reparación de dos muros en los kilómetros 24 y 25 de la carretera de Langreo a Gijón, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.961,53 pesetas, la Comisión provincial en sesión del día 23 del corriente, acordó anunciar nueva subasta por término de diez días, señalando para su celebración el día 13 de Diciembre próximo, a las doce.

La subasta se celebrará con sujeción a las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de

1905, a las del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas aprobado por R. D. de 13 de Marzo de 1903, y a los pliegos de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El depósito provisional para optar a la subasta será el cinco por cien del importe del presupuesto, la fianza definitiva el diez por cien.

El proyecto estará de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación.

En casos de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, el contratista queda obligado al cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de accidentes del trabajo y Reglamento para su ejecución y así mismo quedará obligado a cumplir con todas las prescripciones del R. D. de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato del trabajo.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio y demás gastos que se originen con la subasta y formalización del contrato.

El letrado designado para el bastanteo de poderes es D. Pedro Mantilla Marin, vecino de esta capital.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados acompañando a ellas la cédula personal y el resguardo del depósito provisional, serán extendidas en papel sellado de clase 11.^a y redactadas con arreglo al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día..... se compromete a ejecutar las obras de reparación de dos muros en los kilómetros 24 y 25 de la carretera de Langreo a Gijón, con estricta sujeción al proyecto y a las demás condiciones y requisitos de que está enterado, por la cantidad de..... pesetas.

Fecha y firma.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 28 de Noviembre de 1918.—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Restituto Pérez Alonso.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 6.519

Por no haberse presentado proposición alguna para optar a la subasta de las obras de conservación del firme de las carreteras provinciales de Caranga a Teverga, Tineo al Rodical y Valdesoto a Bimenes, la Comisión provincial, en sesión del día 29 del actual, acordó anunciar cuarta subasta por término de diez días, con arreglo a los nuevos precios que se han señalado para la tercera, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, a las doce, en la Sala de subastas del Palacio provincial, y bajo las mismas condiciones que han servido de base para las anteriores subastas y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 6 de Junio último.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo 30 de Noviembre de 1918.—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Restituto Pérez.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 6.509

DELEGACION de HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Siendo necesario adquirir en arrendamiento local para la instalación de las oficinas y dependencias de la Delegación de Hacienda de esta provincia, la misma, competente-mente autorizada, abre un nuevo concurso para admitir proposiciones bajo las condiciones siguientes:

Primera. El edificio que se ofrezca tendrá la capacidad necesaria para la instalación de las oficinas que a continuación se reseñan

1.^a Delegación.—A) Despacho del Jefe.—B) Antedespacho.—C) Secretaría.

2.^a Administración de Contribuciones.—A) Despacho del Jefe.—B) Salón para doce Negociados y Registro de entrada y salida.—C) Salón para los señores Arquitectos del Registro fiscal y otro Salón para seis mesas de despacho y local para archivo y delineante.

3.^a Administración de Propiedades e Impuestos.—A) Despacho del Jefe.—B) Salón para cinco Negociados.

4.^a Administración de Rentas Arrendadas.—Dos despachos.

5.^a Abogacía del Estado.—A)

Tres despachos para los Abogados.—B) Salón para tres Negociados.

6.^a Tesorería.—A) Despacho del Jefe.—B) Salón para ocho Negociados, Oficinas de Caja.—A) Despacho del Depositario-Pagador.—B) Caja.—C) Recibimiento para el público.

7.^a Inspección de Hacienda.—A) Despacho del Jefe.—B) Salón para cuatro Negociados.

8.^a Intervención.—A) Despacho del Jefe.—B) Despacho para el segundo Jefe y Tenedor de libros.—C) Salón para doce Negociados.

9.^a Archivo.—A) Despacho del Archivero.—B) Salones en planta baja con luz y ventilación.

10 Aduanas.—Un despacho.

11 Retretes modernos y servicios higiénicos.

12 En cada dependencia habrá una habitación destinada exclusivamente para los porteros.

13 En el edificio se hará por cuenta del propietario las instalaciones necesarias para calefacción, agua y luz eléctrica.

14 Cada Negociado ha de ocupar un espacio de diez metros cuadrados, y el Archivo será capaz para 108 metros lineales de estantería de ochenta centímetros de fondo y tres y medio metros de altura. Su piso tendrá la solidez y resistencia necesaria para el uso que se destina.

Segunda.—El concurso se celebrará en la Delegación de Hacienda de Oviedo el día 28 de Enero próximo, a las doce de la mañana, ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, Interventor de Hacienda, Administrador de Propiedades e Impuestos, Abogado del Estado y un Notario, con arreglo al artículo 63 de la Ley de Administración y Contabilidad, y las proposiciones serán dirigidas a dicha autoridad económica-provincial, y presentadas en pliegos cerrados, con una hora por lo menos de antelación a la del concurso, de cuyo resultado se levantará el acta correspondiente, que se elevará con todo lo diligenciado a la Dirección General de Propiedades e Impuestos para la resolución que proceda.

Tercera. A las instancias se acompañará plano del edificio autorizado por un Arquitecto o Maestro de obras, en escala del uno por ciento, y una sucinta Memoria descriptiva, en la que necesariamente se hará constar:

- El área del edificio.
- Vías públicas en que está situado y edificios colindantes y uso a que están destinados.
- Pisos de que consta.
- Altura de los mismos.
- Espesor de los muros exteriores y los interiores de carga.
- Número de huecos al exterior y para luces exteriores.
- Epoca de la construcción del edificio.
- Materiales y sistema de construcción.

Cuarta. Se expresará el precio anual del alquiler; el plazo forzoso de arriendo será el de cinco años contados desde el día en que el Estado se haga cargo del edificio, pro-

rrogables por la tácita de año en año, con la obligación de avisar con seis meses de anticipación por cualquiera de las partes contratantes su deseo de dar por terminado el arriendo.

Que el pago de alquileres se hará por mensualidades vencidas y con los descuentos establecidos o que en lo sucesivo se establecieren por pagos del Estado.

Que será causa de rescisión del contrato el que el Estado dispusiera de local propio o cedido gratuitamente por Corporaciones o particulares para instalar sus oficinas, sin derecho en este caso por parte del propietario a reclamar más alquileres que los devengados hasta el día en que fuesen desalojados los locales.

Que en el caso en que la finca arrendada sufriera cambio de dominio por venta, herencia u otra causa cualquiera, el nuevo propietario quedará obligado a respetar el contrato por el tiempo y demás condiciones estipuladas.

Que el dueño de la finca se compromete a realizar por su cuenta las obras de adaptación que sean necesarias para instalar las dependencias de Hacienda, así como las que se precisen durante el tiempo del arriendo, para la buena conservación del edificio; y

Que los incidentes que se susciten para la interpretación, ejecución y efectos del contrato serán resueltos por los Tribunales ordinarios, después de haber sido apurada la vía administrativa.

Oviedo, 26 de Noviembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 6.471

Administración de Propiedades e Impuestos DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.— PARCELAS

En esta oficina se tramita un expediente de adjudicación de parcela situada en los perfiles 330 al 334 de la carretera de Boñar a Campo de Caso, que solicita don Antonio Miranda Gutiérrez, vecino del concejo de Aller.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados ó con mejor derecho, acudir con instancia a esta Administración dentro del plazo de treinta días hábiles.

Oviedo, 26 de Noviembre de 1918.—El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 6.473

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de El Franco

Formado el padrón de carruajes de lujo de este concejo para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

La Caridad, 29 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Gudín.

Depositaria de fondos municipales de Colunga

Segundo trimestre de 1918

C U E N T A del segundo trimestre del año de 1918 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	5.466	52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	16.643	97
C A R G O .	22.110	49
Data por pagos verificados en igual trimestre.	15.378	43
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	6.732	06

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas		
1.º Propios.	»	»	»
2.º Montes.	»	»	»
3.º Impuestos.	705,25	568,95	1.274,00
4.º Beneficencia.	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	»
7.º Extraordinarios.	196,30	96,25	292,55
8.º Resultas.	5.814,14	»	5.814,14
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	13.853,68	15.978,77	29.832,45
10 Reintegros.	»	»	»
11 Varios.	»	»	»
12 Ampliación.	»	»	»
Cargo.	20.569,17	16.643,97	37.213,14
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	3.684,17	3.723,26	7.407,43
2.º Policía de seguridad.	650,46	497,46	1.147,92
3.º Policía urbana y rural.	1.214,65	1.183,85	2.398,50
4.º Instrucción pública.	1.562,10	1.684,90	3.247,00
5.º Beneficencia.	816,45	955,10	1.771,55
6.º Obras públicas.	506,55	689,86	1.196,41
7.º Corrección pública.	34,50	1.204,29	1.238,79
8.º Montes.	»	»	»
9.º Cargas.	6.534,77	5.094,21	11.628,98
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	99,00	345,50	444,50
12 Resultas.	»	»	»
13 Devoluciones.	»	»	»
14 Ampliación.	»	»	»
Data.	15.102,65	15.378,43	30.481,08

La precedente Cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la Cuenta general definitiva del ejercicio.

En Colunga, a 1.º de Julio de 1918.—El Depositario, Eugenio Pis.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente Cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Colunga, a 2 de Julio de 1918.—El Secretario-Contador, Manuel Fernández.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Victorero.

Alcaldía de Llanes**ANUNCIO**

Habiendo sido creadas por este Ayuntamiento tres plazas de Médicos Titulares en el primer distrito de Llanes, dotadas cada una con el haber anual de mil pesetas, se anuncia a concurso su provisión, por el término de quince días a contar desde la inserción o publicación del presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, computándose dentro de dicho plazo, los domingos y días festivos.

La distribución para cada una dentro de la demarcación del distrito, será la misma prefijada para los nombramientos provisionales e interinos.

Las solicitudes se presentarán en la Alcaldía dentro del plazo señalado de los quince días, en papel administrativo de una peseta.

Los que resulten nombrados, fijarán su residencia en la villa de Llanes.

Consistoriales de Llanes, 26 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 6.476

Alcaldía de Santo Adriano

Hallándose formada la matrícula de subsidio industrial de este concejo, que ha de regir en el próximo año de 1919, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden examinarla los contribuyentes y hacer las reclamaciones que consideren procedentes.

Santo Adriano, 20 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Manuel García.

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo, formado para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en esta Secretaría por el término de quince días a los efectos de reclamaciones.

En Santo Adriano, a 20 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 6.487

Alcaldía de Villaviciosa

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este concejo, formado para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan examinarlo y producir los contribuyentes las reclamaciones que estimen convenientes durante ocho días que al efecto se les conceden de plazo, pasado el cual no se les admitirá ninguna.

Villaviciosa, 28 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Busto Vega.

R. al núm. 6.517

Alcaldía de Amieva

Vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Amieva, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, los que se crean en condiciones para optar a ella con arreglo a la ley Municipal vigente, pueden presentar sus solicitudes, con los documentos que crean convenientes, en la Secretaría del mismo dentro del plazo de

30 días, a contar desde la fecha en que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL por primera vez.

Sanes, 20 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Adelardo de la Fuente.

R. al núm. 6.462

Alcaldía de Cangas de Onís

Hallándose terminados los repartimientos de contribución territorial, pecuaria y urbana, formados por este Ayuntamiento para el año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por el término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarlos los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean justas.

Cangas de Onís, Noviembre 21 de 1918.—El Alcalde, José González Sánchez.

R. al núm. 6.470

Alcaldía de Valle alto de Peñamellera

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por concepto de rústica y urbana, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse.

Alles, 24 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Eduardo Campillo.

R. al núm. 6.641

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, dotada con el sueldo anual de mil pesetas pagaderas por trimestres vencidos, se hace público por acuerdo de este Ayuntamiento para que los que quieran aspirar a dicha plaza presenten sus solicitudes en el plazo de veinte días.

Alles, 24 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Eduardo Campillo.

R. al núm. 6.483

Alcaldía de El Franco

Hallándose formada la matrícula de subsidio industrial de este concejo para el próximo año de 1919, queda expuesta al público en la Secretaría por término de diez días para que los contribuyentes puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Caridad, 29 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 6.529

Alcaldía de Gozón

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a concurso el servicio de administración municipal del impuesto de consumos y alcoholes y su recargo municipal, en este concejo, para el año 1919, cuyo acto se celebrará de conformidad a las reglas del artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, en estas Consistoriales, a las once de la mañana del día 29 del próximo Diciembre, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Se-

cretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y en la misma, en las expresadas horas, se admitirán las proposiciones a los que las presenten hasta el anterior al señalado para el concurso, extendidas en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al modelo expresado al final.

Para tomar parte en el concurso deberá depositarse en la Caja municipal la suma de 2.250 pesetas, equivalente al 5 por 100 de las 45.000 pesetas, señaladas como ingreso mínimo que ha de hacer el adjudicatario, y la fianza definitiva será el 10 por 100 del ingreso mínimo en que se le adjudique, constituida en la Caja municipal.

A los efectos del art. 15 de la Instrucción, se designa al Letrado D. David, Arias, vecino de Avilés.

Luanco 28 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Francisco Fernández.

MODELO DE PROPOSICION

D. N. N., vecino de..... con cédula personal adjunta, enterado del pliego de condiciones para el concurso del servicio de administración para cobranza del impuesto de consumos y alcoholes y sus recargos en el Ayuntamiento de Gozón, durante el año de 1919, acepta dichas condiciones, acompaña el resguardo del 5 por 100 y se obliga a prestar aquel servicio por la cantidad anual de..... (tantas pesetas en letra), que ingresará en la Caja municipal, como producto mínimo de recaudación y la remuneración de un..... (tanto en letra) por ciento de la recaudación total.

(Fecha y firma del proponente o su apoderado).

R. al núm. 6.507

Juntas municipales del Censo Electoral**DE GIJÓN**

Don Valero Izquierdo Escorihuela, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de Gijón.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de ayer por esta Junta, se acordó dejar sin efecto la designación de Presidentes de Mesa para las elecciones que puedan verificarse durante el próximo bienio de 1919-1920, en este término municipal, nombrados en la sesión celebrada el 10 del corriente en méritos de errores advertidos, y habiéndose procedido por dicha Junta a nueva designación, han resultado nombrados los siguientes por el lugar que ocupan sus nombres en las correspondientes listas.

Distrito primero, Consistoriales, Sección primera, Ayuntamiento

Presidente, D. Mamerto Manzaneda y Menéndez.

Suplente, D. Narciso Lorenzo Lorenzo.

Sección segunda, San Antonio

Presidente, D. Ladislao Muñiz Suárez.

Suplente, D. Laureano Iturria.

Sección tercera, La Pedrera

Presidente, D. José Martínez Ordóñez.

Suplente, D. Manuel Infesta Rodríguez.

Distrito segundo, Cimadevilla, Sección primera Rosario

Presidente, D. Eduardo Marino Rodríguez.

Suplente, D. Ricardo López Villamil.

Sección segunda, Artillería

Presidente, D. José Paleo del Río,

Suplente, D. José Aristegui Bengochea.

Sección tercera, Caldones

Presidente, D. Benigno Martínez.

Suplente, D. José García Muñiz.

Distrito tercero, Teatro, Sección primera Alfonso XII

Presidente, D. Angel Maojo Agüera.

Suplente, D. Félix López García.

Sección segunda, Jovellanos

Presidente, D. Vicente Pérez Valdés.

Suplente, D. Marcelino González García.

Sección tercera, Cabueñes

Presidente, D. Andrés Martínez Infesta.

Suplente, D. Francisco López Díaz.

Distrito cuarto, Escuelas, Sección primera, Cabrales

Presidente, D. Saturnino Medio Tuya.

Suplente, D. Marcelino López González.

Sección segunda, Dindurra

Presidente, D. José Martínez López.

Suplente, D. Francisco López Coballes.

Sección tercera, Llano

Presidente, D. Francisco Marcos Martínez.

Suplente, D. Victor López Granda.

Sección cuarta, Ceares

Presidente, D. Martín Prado Suárez.

Suplente, D. Navor García Inozal.

Sección quinta, Tejedor

Presidente, D. Francisco Quintana Sánchez.

Suplente, D. Manuel García Gutiérrez.

Distrito quinto, Ezcurdia, Sección primera, Ruiz-Gómez

Presidente, D. Pantaleón Oliver Morán.

Suplente, D. Segundo Goñi Araiz.

Sección segunda, Gas

Presidente, D. José Magadán Fernández.

Suplente, D. José García Menéndez.

Sección tercera, Carreño

Presidente, D. Joaquín Palacios Suárez.

Suplente, D. Carlos Fernández López.

Sección cuarta, Jove

Presidente, D. Feliciano Martín Herrero.

Suplente, D. Miguel Lorenzo Fernández.

Sección quinta, Porceyo

Presidente, D. Manuel Madrera Alonso.

Suplente, D. Manuel Álvarez Argüelles.

Distrito sexto, Carmen, Sección primera Carmen

Presidente, D. José Marcos Martínez.

Suplente, D. Juan González Orbón.

Sección segunda, M. San Esteban

Presidente, D. Ramón Martínez Martínez.

Suplente, D. Ignacio González Reyes.

Sección tercera, Tremañes

Presidente, D. Enrique Sánchez Alonso.

Suplente, D. Gaspar López Díaz.

Distrito séptimo, Humedal, Sección primera, A. Truán

Presidente, D. Manuel Prendes González.

Suplente, D. Juan Las Clotas Peláez.

Sección segunda, Asturias

Presidente, D. Manuel Pérez Menéndez.

Suplente, D. Nemesio Alvargonzález.

Sección tercera, Cenero

Presidente, D. José Martínez Rosario.

Suplente, D. Miguel Lorenzo Fernández.

Sección cuarta, Serín

Presidente, D. José Martínez Rodríguez.

Suplente, D. José Lorenzo González.

Para que así conste y sea remitida al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, a los fines de disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta, en Gijón a veinticinco de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—Valero Izquierdo.—V.º B.º, Robustiano Viña.

Ayudantía Militar de Marina de Avilés

EDICTO

D. Joaquín de Aguirre y Martínez Valdiviello, Capitán de corbeta de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Avilés.

Hago saber: Que por el encargado de la vigia de este puerto, Pascual Saldo, fué hallada, el día 24 del pasado, a dos millas al Norte de este puerto, una chalana de madera, pintada de negro, sin nombre ni folio alguno y de las dimensiones siguientes:

Eslora, 5,75 metros; manga, 1,92; puntal, 0,62 metros.

Las personas que se crean con derecho a la misma pueden reclamarla dentro del término de treinta días.

Avilés, 18 de Noviembre de 1918.—Joaquín de Aguirre.

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que D. Adolfo Barthe Castañón, farmacéutico, mayor de edad, casado y vecino de Lena, presentó al Tribunal de lo Contencioso-administrativo un escrito inicial de un recurso inicial de este orden sobre revocación de una providencia dictada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, por la que se anula un acuerdo del Ayuntamiento de Pola de Lena, por el cual se le nombraba Farmacéutico titular de dicha villa, y disponiendo reintegre a dicha Corporación el importe de las cantidades recibidas a partir de la toma de posesión en 1.º de Enero de 1917, y, en su virtud, dicho Tribunal, por providencia fecha trece del corriente acordó, entre otros particulares, anunciar dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Para que conste y tenga efecto la inserción acordada en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente en Oviedo a 28 de Noviembre de 1918.—Angel A. Morán.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

El Dr. D. Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Por el presente la muerte intestada de D.ª María del Consuelo Moré Busto, hija de don Ramón Moré Heres y D.ª Carmen Busto Martínez, natural y vecina que fué de Candás (Carreño), cuyo fallecimiento ocurrió en cinco de Octubre del corriente año, sin que se tengan noticias de que haya otorgado testamento, y sin que tuviere descendientes, (pues falleció a los cuatro años de edad), ni constela existencia de ascendientes, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho que D.ª María Hortensia Moré Busto, hermana legítima de la causante, a la herencia de ésta, a fin de que en el término de treinta días, contados desde el en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Gijón a veintitres de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—Gabriel Cayón.—Ante mí, P. D., Licenciado Teótico Prado.

R. al núm. 6.450

Juzgado de Castropol

Don Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que para pago de costas impuestas a D. Eustaquio Díaz Otero, en pleito que le promovió D.ª Carmen Santamarina, se embargaron a los herederos de aquél, y se sacan a pública subasta, los bienes siguientes:

Una casa señalada con el número 99, sita en el lugar de la Abraira, Ayuntamiento de Vegadeo compuesta de cuadras y de piso alto, con desbán, en parte formando con la bodega y gallinero y corral de su espalda, el terreno de su entrada con el cabañón y cabazo, y el campo con árboles frutales que se extiende por su frente; una sola finca urbana que ocupa 516 metros cuadrados y 94 decímetros, de los cuales mide el terreno a campo 2 áreas 38 centiáreas; confinando todo por el Norte o lado izquierdo, entrando, con el camino servidero a la Pedreira y Longarelas; por el Sur, o derecha, con pared que sostiene campo y labradío de Antonio Espina y Ramón García; Este, o espalda, senda de a pié; frente a Oste, con prado de Carmen Santamarina.

Está sujeta con otras a la pensión anual foral de tres ferrados y medio cuartillo de trigo. Tasada en mil quinientas pesetas.

Una finca labradía con una zona a campo por la orilla del río, radicante en el Chao de la Abraira; de cabida 14 áreas 62 centiáreas, de las que corresponde al campo

tiene una área 69 centiáreas; linda por el Norte con el río Eo; Sur, con el camino a la Pedreira y Longarelas; Este, labradío de Pérez San Julián; y Oeste, ctro de herederos de D.ª Antonia Bustelo. Afecta a la pensión foral antes indicada. Tasada en trescientas sesenta y cinco pesetas.

El acto de la subasta de las relacionadas fincas, tendrá lugar el día 24 de Diciembre próximo, a las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para ella el importe de la tasación, descontando el veinticinco por ciento, por tratarse de segunda subasta.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aquella tasación, y se advierte que no se han suplido títulos de propiedad y que los gastos escriturarios serán de cuenta del rematante.

Dado en Castropol a veintitres de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—Odón Colmenero.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al núm. 6.494

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que á continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar, y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ ALVAREZ, José, domiciliado últimamente en Turón, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, Secretaria del Sr. López Planas, con objeto de declarar y ofrecerle el procedimiento en causa seguida en este Juzgado por hurto contra Joaquín Noya Ferrández.

6.498.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VIEJO GARCIA, Heliodoro, de 21 años, soltero, hijo de Antonio y Manuela, natural y vecino de Quirós, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, Secretaria del Sr. López Planas, a constituirse en prisión en causa seguida contra el mismo y otro por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

GARCIA VEGA, Fermín (a) Sapiro, de 23 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Serapio y de Alvarina, natural de la parroquia de Santo Tomás de Sabugo, de Avilés, y vecino de esta villa, fugado de la prisión de dicho partido, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Avilés para constituirse en prisión por habérsela decretado en el sumario número 94 3el corriente año, que en el expresado Juzgado se instruye contra él y otros por hurto.

PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

DE RIBADESELLA

De los terrenos comunales en el límite de este concejo con el de Llanes, han desaparecido una yegua y una potra de la propiedad de D. José González, vecino de esta villa, ambas de color rojo, edades de cuatro años y quince meses, respectivamente, y marcadas en el cuadrin derecho con las letras J. S., hechas a fuego.

Se ruega a la persona que las encuentre las entregue a su dueño o en esta Alcaldía, donde le serán abonados los gastos de manutención, custodia y daños, si los hubieren originado.

Ribadesella, 16 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Manuel Cano.

BANCO DE ESPAÑA

OVIEDO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible siguientes:

Números 44.995 y 44.996 de pesetas nominales ocho mil quinientas y doscientas en diecisiete Bonos del Banco de España al 4 por 100 y dos residuos de Bonos del Banco de España, respectivamente expedido por esta Sucursal en 31 de Agosto de 1918 a favor de D. Felipe Polo y Flórez, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 11 de Noviembre de 1918.—El Secretario, J. Alvarez.

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo